JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2017-00100
Demandante: José Alejandro Mora Guerrero.
Demandado: Juan Vicente Azuero Guerrero y otro.

Comoquiera que el apoderado del extremo demandante presentó, de forma oportuna, recurso de alzada contra la «*sentencia anticipada*» proferida el pasado 15 de julio (ff. 117-132), el Juzgado, dispone:

Primero: Conceder en el efecto devolutivo la apelación impetrada, ante los juzgados civiles del circuito de Bogotá – Reparto.

Segundo: Remitir, por secretaría, el expediente al superior en medio digital, teniendo en cuenta lo enunciado por los cánones 11 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, dejando las constancias de ley.

Notifíquese,

Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **29 de septiembre de 2020.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 044**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Didc